



Superintendencia de Notariado y Registro
Ministerio del Interior y de Justicia
República de Colombia

Prosperidad
para todos

RESOLUCIÓN Nº 2057 DE 07 MAR. 2012

Por la cual se autoriza el cambio de horario de atención al público en la Notaría Cuarta (4ª) del
Círculo Medellín - Antioquia.

LA DIRECTORA DE GESTIÓN NOTARIAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

En ejercicio de las facultades legales otorgadas por el numeral 5º del artículo 27 del Decreto 2163 del 17 de junio de 2011, en especial las delegadas mediante Resolución N° 4024 Bis del 3 de agosto de 2004, y

CONSIDERANDO QUE:

Mediante escrito de 25 de enero de 2012 recibido en esta Superintendencia con radicado SNR212ER004356, el doctor FRANCISCO ALONSO GARCÉS CORREA, como Notario Cuarto (4º) del Círculo de Medellín - Antioquia, solicita a esta Superintendencia la autorización del horario de atención al público para prestar el servicio notarial de lunes a jueves de 8:15 a.m. a 12:15 m. y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m., viernes de 8:15 a.m. a 12:15 m. y de 2:00 p.m. a 5:30 p.m. y los sábados de 8:00 a.m. a 1:00 p.m., totalizando 44 horas con 30 minutos.

El horario actual de prestación de servicio en ese despacho, se cumple de lunes a jueves de 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m., viernes de 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 p.m. a 5:30 p.m. y los sábados de 8:00 a.m. a 12:00 m.

De conformidad con lo establecido por el artículo 158 del Decreto Ley 960 de 1970, los Notarios tendrán las horas de despacho público que sean necesarias para el buen servicio y que señale la vigilancia notarial.

Según lo contemplado en la Instrucción Administrativa 12 de 2001 de esta Superintendencia, se fijan las 44 horas semanales de labor, siguiendo los lineamientos de funcionamiento y atención al público previstos para los establecimientos públicos del orden nacional. Ello, no impide que el Notario establezca para sus trabajadores la jornada laboral conforme a lo dispuesto en el Código Sustantivo del Trabajo.

La autorización para el cambio de horario se hará mediante resolución proferida por la Dirección de Gestión Notarial de conformidad con las facultades delegadas por la Resolución 4024 Bis del 3 de agosto de 2004, emitida por el Superintendente de Notariado y Registro, siempre que se den las condiciones para ello.



Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13-49 Int. 201 - PBX (1)328-21-21 - Bogotá D.C. - Colombia
<http://www.supemotariado.gov.co>
Email: correspondencia@supemotariado.gov.co



Superintendencia de Notariado y Registro
Ministerio del Interior y de Justicia
República de Colombia

Prosperidad
para todos

NO 2057

07 MAR. 2012

RESOLUCIÓN No. DE 2012

Por la cual se autoriza el cambio de horario de atención al público en la Notaría Cuarta (4ª) del
Círculo Medellín - Antioquia. ²

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar el cambio horario de atención al público en la Notaría Cuarta (4ª) del Círculo de Medellín, Antioquia por las razones expuestas en la parte motiva de esta resolución, el cual regirá de la siguiente forma:

Lunes a jueves de 8:15 a.m. a 12:15 m. y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m.

Viernes de 8:15 a.m. a 12:15 m. y de 2:00 p.m. a 5:30 p.m.

Sábados de 8:00 a.m. a 1:00 p.m.

ARTÍCULO SEGUNDO: Enviar copia de esta resolución al doctor FRANCISCO ALONSO GARCÉS CORREA, Notario Cuarto (4º) del Círculo Medellín, Antioquia

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución se fijará en lugar visible al público del despacho notarial para que sea conocida por los usuarios y la ciudadanía en general de esa ciudad y se publicará en la página Web institucional.

ARTÍCULO CUARTO: Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las demás disposiciones que le sean contrarias.

07 MAR. 2012

Dada en Bogotá D. C., a los

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


ZORAIDA CELIS CARRILLO
Directora de Gestión Notarial

Revisó: Dra. Bertha Fanny Hurtado Arango
Coordinadora Grupo Actividades Notariales
Proyectó: Ledy Yulicth Vera Salinas - Marzo de 2012 *LSV*



Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13-49 Int. 201 - PBX (1)328-21-21 - Bogotá D.C. - Colombia
<http://www.supernotariado.gov.co>
Email: correspondencia@supernotariado.gov.co